

VISTOS:

El Memorando N° D000078-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial; el Proveído N° D002717-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000323-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se establece el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, creado por Decreto Supremo N° 016- 2013-VIVIENDA, el cual tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social. Asimismo, tiene como objetivo, permitir el acceso de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados del área rural y de manera dispersa, a los servicios y actividades, en materias sociales y productivas que brinda el Estado, asimismo el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS tiene dos modalidades de intervención: Modalidad fija, a través de los Tambos y la Modalidad Móvil, a través de Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS;

Que, para el desarrollo de su finalidad y objetivo, el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en adelante el Programa, cuenta con líneas de intervención orientadas, entre otras, a implementar plataformas de servicios que a) Brinden los servicios y actividades del Sector Desarrollo e Inclusión Social; b) Coordine con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las políticas y prioridades del Gobierno Nacional; c) Contribuyan, coordinen y faciliten la intervención y la prestación de los servicios y actividades de las entidades de los tres niveles de gobierno, que permitan mejorar la calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas, individuales y comunitarias; d) Ejecuten, coordinen y faciliten acciones de prevención, atención y mitigación de riesgos frente a desastres naturales, en el marco de sus competencias; y, e) Coordine las intervenciones dirigidas al desarrollo y protección de las poblaciones rural y rural dispersa, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) u otras;



Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, el PROGRAMA NACIONAL PAIS y la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A suscribieron el Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y ACCIDENTES PERSONALES: MULTIRIESGO, 3D, CASCOS EMBARCACIONES, VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”, por un monto de S/ 1,717,641.04 (Un millón setecientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y uno con 04/100 Soles) y un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario contados a partir del día 12 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas;

Que, mediante la Resolución de Unidad N° D000590-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprobó la ejecución de **prestaciones adicionales 01** al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 54,576.85 (Cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y seis con 85/100 Soles) equivalente al 3.17743033434% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000037-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la ejecución de **prestaciones adicionales 02** al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 3,546.64 (Tres mil quinientos cuarenta y seis con 64/100 Soles) equivalente al 0.20648314679% del monto del contrato original;

Que, con la Resolución de Unidad N° D000171-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 18 de abril de 2024, se aprobó la ejecución de la **prestación adicional 03** al Contrato N° 030-2023- MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 13,577.67 (Trece mil quinientos setenta y siete con 67/100 Soles) equivalente al 0.786564679% del monto del contrato original, incluidos los impuestos de ley, a fin de incorporar una (01) embarcación correspondiente al Tambo Bretaña de la Unidad Territorial de Loreto, en la póliza de embarcaciones a partir del 18 de abril de 2024;

Que, con la Resolución de Unidad N° D000232-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 09 de mayo de 2024, se aprobó la ejecución de la **prestación adicional 04** al Contrato N° 030-2023- MIDIS/PNPAIS-UA”, por la suma de S/ 2,398.98 (Dos mil trescientos noventa y ocho con 98/100 Soles) equivalente al 0.139667194% del monto del contrato original, incluidos los impuestos de ley, a fin de incorporar la nueva Plataforma Fija – Tambo Angotereros Monterrico ubicado en el departamento de Loreto, en la póliza de Multiriesgo a partir del 09 de mayo de 2024;



Que, con la Adenda N° 02 al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, suscrita el 03 de junio de 2024, se realizaron precisiones en el monto y porcentaje de la prestación adicional aprobada con la Resolución de Unidad N° D000232-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, considerando el monto de S/ 2,391.79 (Dos mil trescientos noventa y uno con 79/100 Soles) equivalente al 0.1392482925% del monto del contrato original; asimismo, se actualizó como domicilio para efectos de las notificaciones del contrato, al considerado en Av. Armendáriz N° 345, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución de Unidad N° D000524-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó la ejecución de la **prestación adicional 05** al Contrato N° 030-2023- MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 28,855.46 (Veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 46/100 Soles) equivalente al 1.679947112815% del monto del contrato original, incluidos los impuestos de ley, a fin de incorporar 810 locadores en la póliza de deshonestidad 3D a partir del 30 de agosto de 2024;

Que, con la Adenda N° 03 al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, suscrita el 03 de junio de 2024, se realizaron precisiones en el monto y porcentaje de la prestación adicional aprobada con la Resolución de Unidad N° D000524-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprobó la ejecución de la prestación adicional 05 al Contrato N° 030-2023- MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 28,855.46 (Veintiocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 46/100 Soles) equivalente al 1.679947112815% del monto del contrato original, incluidos los impuestos de ley, a fin de incorporar 810 locadores en la póliza de deshonestidad 3D a partir del 30 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000566-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprobó la ejecución de la **prestación adicional 06** al Contrato N° 030-2023- MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 3,990.58 (Tres mil novecientos noventa con 58/100 Soles), equivalente al 0.23232910178% del monto del contrato original, incluidos los impuestos de ley, a fin de incorporar en las respectivas pólizas de seguros los siguientes bienes a partir del 27 de septiembre de 2024, los bienes de los Tambos Valle Esmeralda, Fernando Rosas y Chacupampa;

Que, con la Resolución de Unidad N° D000689-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprobó la ejecución de la **prestación adicional 07** al Contrato N° 030-2023- MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 2,105.42 (Dos mil ciento cinco con 42/100 Soles), equivalente al 0.1225762514% del monto del contrato original, incluidos los impuestos de ley, esto a fin de ampliar la cobertura del Tambo Angoteros Monterrico, por el periodo del 14/03/2025 hasta el 11/12/2025, fecha que culmina la cobertura de los seguros patrimoniales del Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA;



Que, con la Resolución de Unidad N° D000703-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprobó la ejecución de la **prestación adicional 08** al Contrato N° 030-2023- MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 1,926.34 (Un mil novecientos veintiséis con 34/100 Soles), equivalente al 0.112150441% del monto del contrato original, incluidos los impuestos de ley, esto a fin de incorporar a la póliza de seguro al Tambo Jenaro Herrera, considerando la fecha de inicio el 05 de diciembre de 2024;

Que, con la Resolución de Unidad N° D000719-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprobó la ejecución de la **prestación adicional 09** al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y ACCIDENTES PERSONALES: MULTIRIESGO, 3D, CASCOS EMBARCACIONES, VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL” PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”, por la suma de S/ 5,393.65 (Cinco mil trescientos noventa y tres con 65/100 Soles), equivalente al 0.3140145854% del monto del contrato original, de acuerdo a lo siguiente:

BIENES A INCLUIR	TAMBO	UNIDAD TERRITORIAL	SOLES	FECHA DE INICIO	(%) INDIVIDUAL	TOTAL	(%)
Motocicleta	Kallapuma	UT TACNA - MOQUEGUA	438.38	12/12/2024	0.0255219828%	5,393.65	0.3140145854%
Infraestructura y contenido	Santa Mercedes	UT LORETO	2,416.53	13/12/2024	0.1406889602%		
Infraestructura y contenido	Flor de Agosto	UT LORETO	2,538.74	13/12/2024	0.1478036424%		

Que, con la Resolución de Unidad N° D000725-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 16 de diciembre de 2024, se resolvió precisar el monto de la prestación adicional 08 al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, aprobado con la Resolución de Unidad N° D000703-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, debiendo ascender el mismo al monto de **S/ 1,928.74 (Un mil novecientos veintiocho con 74/100 Soles), equivalente al 0.112290075% del monto del contrato original**, incluidos los impuestos de ley, esto a fin de incorporar a la póliza de seguro al Tambo Jenaro Herrera, considerando la fecha de inicio el 05 de diciembre de 2024;

Que, con la Resolución de Unidad N° D000735-2024-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó la ejecución de la **prestación adicional 10** al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS



PATRIMONIALES Y ACCIDENTES PERSONALES: MULTIRIESGO, 3D, CASCOS EMBARCACIONES, VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS", por la suma de S/ 240,691.26 (Doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y uno con 26/100 Soles), equivalente al 14.012896163% del monto del contrato original, incluidos los impuestos de ley, para la contratación del adicional al seguro multiriesgo por el sinceramiento de valores de infraestructura y equipamiento de los tambos del Programa Nacional PAIS;

Que, con la Resolución de Unidad N° D000016-2025-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 03 de febrero de 2025, se aprobó la ejecución de la **prestación adicional 11** al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 3,836.19 (Tres mil ochocientos treinta y seis con 19/100 Soles), equivalente al 0.22334061138% del monto del contrato original, para la inclusión de lo siguiente:

BIENES A INCLUIR	TAMBO	UNIDAD TERRITORIAL	SOLES	FECHA DE INICIO	(%) INDIVIDUAL	TOTAL	(%)
Motocicleta	El Porvenir	UTPIURA	374.53	03/02/2025	0.021805060%	3,836.19	0.22334061138%
Infraestructura y contenido	El Porvenir	UTPIURA	1,809.35		0.105339407%		
Infraestructura y contenido	Uros Titino	UTPUNO	1,652.31		0.096196708%		

Que, Con la Resolución de Unidad N° D000068-2025-MIDIS/PNPAIS-UA, de fecha 07 de marzo de 2025, se informó de la necesidad de aprobar la **prestación adicional 12** al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 14,828.60 (Catorce mil ochocientos veintiocho con 60/100 Soles), equivalente al 0.863311929% del monto del contrato original, para la inclusión de lo siguiente:

BIENES A INCLUIR	TAMBO	UNIDAD TERRITORIAL	SOLES	FECHA DE INICIO	(%) INDIVIDUAL	TOTAL	(%)
Embarcaciones	El Álamo	UTLORETO	7,302.05	07/03/2025	0.425121096%	14,828.60	0.863311929%
Embarcaciones	Tres Fronteras	UTLORETO	7,526.55		0.438191277%		

Que, con el Informe N° D000319-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de fecha 07 de marzo de 2025, la Coordinación de Abastecimiento informó del trámite de aprobación la ejecución de la **prestación adicional 14** al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, por la suma de S/ 1,765.72 (Un mil setecientos sesenta y cinco con 72/100 Soles), equivalente al 0.102799399% del monto del contrato original, a fin de incluir en la



respectiva póliza de seguro de Multiriesgo, al Tambo “El Álamo”, a partir del 10 de marzo de 2025

Que, con Memorando N° D000078-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de fecha 05 de marzo de 2025, la Coordinación de Control Patrimonial, solicita se realicen las acciones administrativas que correspondan para que se efectué la incorporación al seguro multirriesgo del Contrato N° 030- 2023-MIDIS/PNPAIS-UA, la nueva Plataformas Fijas – Tambo Musakarusha ubicado en el departamento de Loreto recepcionado el 28/02/2025 por la suma de S/. 111,041.46 soles en bienes muebles y por la suma de S/. 1,832,266.95 soles en bienes inmuebles, a fin de proteger los bienes muebles e inmuebles del tambo, alcanzándose así la finalidad del contrato que es el minimizar eventuales siniestros que pudieran comprometer la operatividad de los bienes de la Entidad;

Que, con Informe N° D00323-2025-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de fecha 07 de marzo de 2025, la Coordinación de Abastecimiento luego de la evaluación efectuada a la solicitud de la Coordinación de Control Patrimonial y a la cotización de la empresa MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, concluye que corresponde la aprobación de una prestación adicional Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA; por un monto de **S/ 2,868.27 (Dos mil ochocientos sesenta y ocho con 27/100 Soles), equivalente al 0.166988904% del monto del contrato original**, a fin de incluir en la respectiva póliza de seguro de Multiriesgo, al Tambo Musakarusha, a partir del 07 de marzo de 2025;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”*;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que, *“mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*;



Que, la cuantificación de las prestaciones adicionales asciende al el **0.166988904%** del monto contractual, estando dentro del límite establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Proveído N° D002750-2025-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 07 de marzo de 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Certificación Presupuestal N° 1195-2025, por el monto de **S/ 2,868.27 (Dos mil ochocientos sesenta y ocho con 27/100 Soles)**, para que se efectué la incorporación al seguro Multiriesgo del Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, el Tambo “Musakarusha” de la Unidad Territorial de Loreto;

Que, respecto a la garantía de fiel cumplimiento de las prestaciones adicionales al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000001-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 05 de enero de 2023, prorrogada para el año 2025 con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000140-2024-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 31 de diciembre de 2024, el Titular de la Entidad delegó en el Ejecutivo de la Unidad de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones de los contratos suscritos por el Programa, en el caso de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en las normas de contrataciones del Estado;

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración las opiniones favorables de la Coordinación de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimiento y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la ejecución de la prestación adicional al Contrato N°030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA del Programa Nacional PAIS, lo cual permitirá alcanzar la finalidad del contrato, el mismo que se encuentra vigente;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00001-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, del 05 de enero de 2023, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes a la fecha; contando con el visto de la Coordinación de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la ejecución de la prestación adicional 15 al Contrato N° 030-2023-MIDIS/PNPAIS-UA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EMITA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES Y ACCIDENTES PERSONALES: MULTIRIESGO, 3D, CASCOS EMBARCACIONES, VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL” PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL – PAIS”, por la suma de **SI 2,868.27 (Dos mil ochocientos sesenta y ocho con 27/100 Soles)**, equivalente al **0.166988904%** del monto del contrato original, esto a fin de incluir en la respectiva póliza de seguro de Multiriesgo, al Tambo Musakarusha, a partir del 07 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que la Coordinación de Abastecimiento, solicite al contratista MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento que hubiera otorgado, por un monto equivalente al 10% del monto de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento realice las acciones conducentes a la formalización de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, en concordancia con la normativa de contrataciones vigente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales, así como el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y al Contratista.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

JERSSON RAUL ALIAGA ELESCANO

EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UA000020250000384



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: EL1SCRK